

El ciclo de la violencia



La teoría del ciclo de la violencia tiene tres fases distintas que suelen estar presentes en una relación violenta: creación de tensión, explosión y luna de miel.

Generación de tensión

- La víctima siente que "camina sobre cáscaras de huevo".
- La tensión la sienten TODOS los miembros del hogar, incluyendo a los niños.
- El agresor es hipercrítico con la víctima.

Explosión

- Se produce el incidente violento.
- Generalmente es de naturaleza explosiva.
- La víctima no es responsable del comportamiento del agresor.

Período de la luna de miel

- El agresor está arrepentido y tiene remordimientos.
- El agresor promete no repetir la violencia.
- El agresor promete ir a terapia.

La violencia doméstica es un delito.
NO es culpa de la víctima.
La ayuda está disponible.

Marque el 911 en caso de emergencia.

Recursos

Oficina del fiscal del condado de Sacramento
Unidad de violencia doméstica 916.874.6171
Programa de víctimas y testigos 916.874.5701

Departamento del alguacil del condado de Sacramento 916.874.5115

SIRENS 916.874.6752
(Sistema de notificación electiva de liberación de reclusos del alguacil)
Inscríbese en www.sacsheriff.com

Libertad condicional del condado de Sacramento 916.875.0300

Departamento de Policía de Sacramento 916.264.5471

Departamento de Policía de Citrus Heights 916.727.5500

Departamento de Policía de Elk Grove 916.478.8000

Departamento de Policía de Folsom 916.355.7230

Departamento de Policía de Galt 209.366.7000

Servicios de protección de adultos 916.874.9377

Servicios de protección de menores 916.875.5437

Tribunal de derecho familiar 916.875.3400

Organizaciones comunitarias

Crisis Child Care Nursery (Guardería de crisis) 916.394.2000

My Sister's House (La casa de mi hermana) 916.428.3271
(Mujeres y niños asiáticos y de las islas del Pacífico)

Centro regional de justicia familiar de Sacramento 916.875.4673
916.875.HOPE

WEAVE
Apoyo e intervención 916.920.2952

Línea nacional directa contra la violencia doméstica 800-799-7233

901 G Street - Sacramento, CA 95814

916.874.5701

CA Relay Service 800.735.2929 TDD o 711

@SacCountyDA    

Condado de Sacramento
Oficina del fiscal de distrito

Tribunal de violencia doméstica en el hogar



Fiscal de distrito

Thien Ho

Condado de Sacramento
Oficina del fiscal de distrito
sacda.org

Tribunal de violencia doméstica en el hogar

Los casos de violencia doméstica comienzan en el tribunal doméstico de violencia doméstica de Sacramento. A continuación encontrará algunos términos útiles que le ayudarán a comprender el proceso judicial.

Demandado: La persona acusada de un delito.

Comparecencia:

Primera comparecencia de un acusado ante el tribunal.

- El acusado está imputado.
- El juez le pregunta al acusado si puede permitirse un abogado. Si no, le asignará uno.
- Se fija la próxima cita en el tribunal.
- Si el acusado está detenido, pueden abordarse cuestiones relacionadas con la fianza.

Revisión del tribunal superior:

Si el acusado asume la responsabilidad de su comportamiento, el juez, el ayudante del fiscal y el abogado defensor intentan llegar a un acuerdo en referencia al caso.

- Suele requerir más de una vista judicial.
- La víctima puede asistir si así lo desea, pero no es obligatorio.
- Si el caso no se resuelve, se fija una audiencia preliminar sólo para los casos de delitos graves. En los casos de delitos menores, se fija una fecha para el juicio.

Audiencia preliminar:

Audiencia celebrada para presentar las pruebas del caso.

- El caso se presenta ante un tribunal distinto del de origen.
- La víctima usualmente testifica.
- Si la víctima tiene que declarar, el juez le habrá ordenado comparecer o habrá recibido una citación de parte de la fiscalía.
- Los agentes que tomaron el informe o que presenciaron el incidente también pueden testificar.
- La citación es una orden escrita por medio de la cual se le requiere a la víctima o al testigo que comparezca ante el tribunal.

- La citación tendrá la fecha, hora y lugar en las cuales él o ella tengan que comparecer.
- Si la víctima o testigo citado no acude al tribunal, puede dictarse una orden de detención en su contra.
- El juez escuchará las pruebas. Decidirá si hay pruebas suficientes para fijar un juicio con jurado.
- Si hay pruebas suficientes, se fija la fecha del juicio.

Juicio con jurado:

El caso se presenta ante un jurado (salvo si el acusado renuncia al mismo).

- El caso se presenta ante un tribunal distinto del de origen.
- El jurado es un grupo de 12 personas. También pueden elegirse suplentes.
- El jurado decide si el acusado es culpable o no lo es.
- Si la víctima tiene que declarar, el juez le habrá ordenado comparecer o habrá recibido una citación de parte de la fiscalía.
- También testificarán los agentes que tomaron el informe o que presenciaron el incidente.
- Pueden declarar otros testigos, incluyendo a los familiares o vecinos.
- Si el jurado declara culpable al acusado, el caso se enviará al departamento de libertad condicional para que emita un informe de sentencia, a menos que el acusado renuncie a ello.

Informe de libertad condicional:

Informe redactado por un agente de libertad condicional en referencia al caso del acusado. Hace una recomendación de sentencia al juez.

- Si el caso se envía a libertad condicional, el agente de libertad condicional redacta un informe.
- El agente de libertad condicional intentará ponerse en contacto con la víctima para que declare sobre el delito y la restitución. Es útil que la víctima hable con el agente de libertad condicional.

Restitución:

Dinero que el acusado deberá pagarle a la víctima por las pérdidas relacionadas con el delito.

- El agente de libertad condicional recomienda una sentencia al juez y devuelve el caso al tribunal.

Sentencia y condena:

El juez condena al acusado.

- La víctima tiene derecho a hacer una declaración del impacto que ha tenido en ella o él como víctima
- La declaración debe incluir:
 - *El incidente (¿qué ocurrió?)*
 - *El impacto que el delito ha tenido en la vida de la víctima*
 - *Qué le gustaría a la víctima que le ocurriera al acusado*

Otra información importante

- **La violencia doméstica es un delito.**
- **Es un delito contra el estado de California.**
- **Le corresponde a la fiscalía presentar los cargos y no a la víctima.**



Servicios disponibles

Los servicios de defensa están disponibles durante todo el proceso judicial. El servicio incluye:

- Asesoramiento en caso de crisis y a corto plazo.
- Apoyo judicial.
- Información acerca de la violencia doméstica y el sistema de justicia penal.

Si usted está interesado en cualquiera de los servicios mencionados anteriormente, llame a la oficina del fiscal de distrito al 916.874.6171 y pida hablar con un defensor.